

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alfara del Patriarca

2025/11953 *Anuncio del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca sobre la aprobación de la Agenda Urbana.*

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025 acordó lo siguiente:

La Agenda Urbana representa el compromiso del municipio con un modelo de desarrollo urbano sostenible, integrador y resiliente, en consonancia con los principios y objetivos de la Agenda Urbana Española y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Parte de un diagnóstico riguroso de la realidad municipal, en el que se han identificado las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que marcan el presente y futuro de Alfara. A través de este análisis, y tomando como base los diez objetivos estratégicos de la Agenda Urbana Española, se definen líneas de actuación concretas que permiten avanzar hacia una ciudad más habitable, equitativa, eficiente y comprometida con su entorno natural y social.

El documento, además de proponer una hoja de ruta técnica, aspira a ser un instrumento de gobernanza colaborativa, en el que la participación ciudadana, el diálogo institucional y la coordinación supramunicipal se erigen como pilares fundamentales para la transformación urbana.

La Agenda Urbana tiene los siguientes ejes:

- Eje 1. Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.
- Eje 2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente
- Eje 3. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia
- Eje 4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular
- Eje 5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible
- Eje 6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad
- Eje 7. Impulsar y favorecer la economía urbana
- Eje 8. Garantizar el acceso a la vivienda
- Eje 9. Liderar y fomentar la innovación digital



- Eje 10. Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza

Tras los análisis de diagnóstico que se realizaron en el municipio, proceso en el que se contó con la participación ciudadana, y en base a las conclusiones obtenidas, se obtuvo el plan de acción de la Agenda Urbana donde los ejes anteriormente definidos se desarrollan en retos.

El plan de acción de la Agenda Urbana es el instrumento estratégico que concreta el compromiso del municipio con un modelo de desarrollo más sostenible, inclusivo, equitativo y resiliente. Este documento se enmarca en la Agenda Urbana Española 2030, que a su vez responde a la Agenda Urbana de la Unión Europea, la Agenda 2030 de Naciones Unidas y los principios recogidos en iniciativas clave como la Nueva Bauhaus Europea, que promueve espacios más bellos, sostenibles y sociales para vivir.

A través de este plan, Alfara del Patriarca se alinea con una nueva generación de políticas públicas que promueven la cohesión territorial, el derecho a la vivienda, la innovación urbana, la transición verde y digital y la participación ciudadana como ejes para transformar los entornos urbanos y rurales. El plan se articula también como una herramienta útil para canalizar financiación europea, estatal y autonómica, incluyendo los fondos Next Generation EU, el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el FEDER y las convocatorias del IDAE y del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

Visto cuanto antecede y de conformidad con la legalidad vigente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa permanente de urbanismo y asuntos generales.

Sometido el asunto a votación el Pleno, por unanimidad, Acuerda:

Primero.- Aprobar la Agenda Urbana de Alfara del Patriarca.

Segundo.- Dar publicidad al presente acuerdo para su general conocimiento.

(Enlace al documento: <https://alfaradelpatriarca.sedelectronica.es/preview-document/1a9a193b-4ac7-4b94-aca6-23bd4b86019c/>)

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alfara del Patriarca, 2 de octubre de 2025.—El alcalde, Jaime Martínez Romero.